



RESOLUCIÓN No. 2546 DE 2023

“Por medio de la cual se efectúa una reubicación de una servidora pública de la planta de personal de la Gobernación del Departamento de Arauca”

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las contenidas en la resolución No.525 de 2016 artículo 1ero numeral 4, artículo 2.2.5.4.6. del Decreto 1083 de 2015 y demás disposiciones concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 232 de mayo de 2005 adopta la planta de personal de la Gobernación de Arauca, modificado mediante Decreto 205 de 25 de mayo de 2012.

Que se adicionó la planta de personal de la Secretaría de Educación Departamental, mediante Decreto 375 de 2013, conforme al proyecto de modernización aprobado por el ministerio de educación nacional con incorporación de tres cargos, acto administrativo que fue objeto de modificación a través del Decreto 415 de 2013, corrigiendo un error formal.

Que mediante Decreto 072 de 26 de febrero de 2015, se modificó la estructura de la Gobernación de Arauca.

Que mediante Decreto No. 073 de 27 de febrero de 2015 se modifica la planta de persona de la Gobernación de Arauca y se dictan otras disposiciones.

Que según Decreto No. 073 de 27 de febrero de 2015, Artículo 2. La planta de la gobernación de Arauca es una planta GLOBAL Y FLEXIBLE y en su PARAGRAFO señala: “Conforme a las necesidades del servicio, los servidores públicos que integran la planta global y flexible, podrán ser objeto de traslado dentro del nivel central a la dirección que se estime necesaria, para cumplir conforme al perfil de su empleo, las funciones, responsabilidad y tareas misionales o de apoyo que sean necesarias, dichos traslados se efectuarán siempre mediante resolución”.

Que el artículo 2.2.5.4.6 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Art. 1 del Decreto 648 de 2017), establece que “La reubicación consiste en el cambio de ubicación de un empleo, en otra dependencia de la misma planta global, teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones del empleo”.

La reubicación de un empleo debe responder a necesidades del servicio y se efectuará mediante acto administrativo proferido por el jefe del organismo nominador, o por quien este haya delegado, el cual deberá ser comunicado al empleado que lo desempeña.

Que por necesidad del servicio se requiere realizar reubicación de una servidora pública del empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 04 de la planta global de la Gobernación de Arauca ubicada actualmente en la Secretaría de Educación Departamental a la Secretaría General y Desarrollo Institucional.



RESOLUCIÓN No. 2546 DE 2023

“Por medio de la cual se reubica una servidora pública de la planta global de personal de la Gobernación del Departamento de Arauca”

Que la servidora pública RUTH FABIOLA MURILLO PARRA identificada con cedula de ciudadanía 68.285.735, es la titular del cargo Profesional Especializado Código 222 Grado 4 de la Secretaría General y Desarrollo Institucional - Dirección de Gestión de Talento Humano

Que la reubicación no implica desmejora de las condiciones laborales del empleado; por consiguiente, se conservan los derechos de carrera y de antigüedad en el servicio.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reubicar por necesidad del servicio a partir del 18 de septiembre de 2023 en la Dirección de Gestión de Talento Humano de la Secretaría General y Desarrollo Institucional cargo a la servidora pública RUTH FABIOLA MURILLO PARRA identificada con cedula de ciudadanía 68.285.735, Profesional Especializado Código 222 Grado 4, quien actualmente se encuentra ubicada en la Secretaría de Educación Departamental - Dirección Administrativa y Financiera.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las funciones a desarrollar en la Dirección de Gestión de Talento Humano de la Secretaría General y Desarrollo Institucional, son las contempladas en el Perfil 23 del manual específico de funciones y competencia laborales según Decreto 367 de 2023.

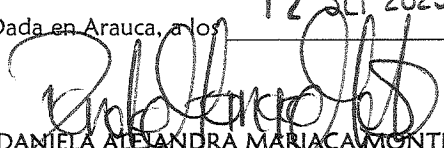
ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia de la presente Resolución a la Secretaría General y Desarrollo Institucional y a la historia laboral de la servidora pública.

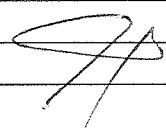
ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese del contenido del presente acto administrativo a la interesada.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los 12 SEP 2023


DANIELA ALEJANDRA MARIACA MONTÉS
Secretaria General y Desarrollo Institucional

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Aprobó Aspectos Administrativos y Técnicos	Daniela Alejandra Mariaca Montes	Secretaria General y Desarrollo Institucional	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos	Luis Ferney Parra Blandón	Asesor Jurídico y Legal Despacho	